

EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA DE PLANEAMIENTO URBANÍSTICO

Procedimiento e indicaciones ambientales para su elaboración

Miguel Villalobos Megía

miguelvillalobos@nubiaconsultores.es

Ana B. Pérez Muñoz

anabelenperez@nubiaconsultores.es

Almería, 19 noviembre 2017

CURSO ACTUALIZACIÓN URBANÍSTICA 2017

DIPUTACIÓN DE ALMERÍA

PLANEAMIENTO/MEDIO AMBIENTE



| territorio | paisaje | medio ambiente

| Pedro Antonio de Alarcón 34, 1º. Of.10. 18002 Granada
Tel. 958 250 421 Mov. 629 174 550

| nubiaconsultores.es
administracion@nubiaconsultores.es

EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA DE PLANEAMIENTO URBANÍSTICO

Índice de contenidos

1. Marco Legal
2. Procedimiento
3. Conceptos, definiciones y documentos
4. Contenido y alcance del Documento Ambiental Estratégico

1. MARCO LEGAL

Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental de Andalucía (GICA)

Artículo 40. Evaluación ambiental de los instrumentos de planeamiento urbanístico.

(el texto de este artículo fue sustancialmente modificado por el **artículo 1.22 del Decreto Ley 3/2015, de 3 de marzo**)

Decreto Ley 3/2015, de 3 de marzo, por el que se modifican las Leyes 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental de Andalucía, 9/2010, de 30 de julio, de aguas de Andalucía, 8/1997, de 23 de diciembre, por la que se aprueban medidas en materia tributaria, presupuestaria, de empresas de la Junta de Andalucía y otras entidades, de recaudación, de contratación, de función pública y de fianzas de arrendamientos y suministros y se adoptan medidas excepcionales en materia de sanidad animal.

Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental de Andalucía (GICA)

Procedimiento de Prevención Ambiental de los instrumentos de planeamiento urbanístico.

Antiguo artículo 40: AUTORIZACIÓN AMBIENTAL UNIFICADA

Nuevo artículo 40: EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA

MOTIVACIÓN DEL CAMBIO: Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental

Traspone al ordenamiento jurídico español:

Directiva 2001/42/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de junio, relativa a la evaluación de los efectos de determinados planes y programas en el medio ambiente.

Ley 9/2006, de 28 de abril, sobre Evaluación de los efectos de determinados planes y programas en el medio ambiente

Directiva 2011/92/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 13 de diciembre, relativa a la evaluación de las repercusiones de determinados proyectos públicos y privados sobre el medio ambiente

Real Decreto Legislativo 1/2008, de 11 de enero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental de proyectos

El Decreto Ley andaluz 3/2015 (MODIFICACIÓN GICA) adapta la Ley 7/2007 GICA a la Ley Nacional 21/2013, de Evaluación Ambiental en lo referente a dos aspectos clave:

- ❖ **Respetar el modelo de Autorización Ambiental Unificada vigente en Andalucía** desde la entrada en vigor de GICA manteniendo así, el protagonismo del órgano ambiental en su tramitación
- ❖ **Unificar el procedimiento de la Evaluación Ambiental Estratégica de planes y programas**, con las particularidades que requiere la tramitación de este procedimiento cuando se realiza a los distintos instrumentos de planeamiento urbanístico.

MOTIVACIÓN DEL CAMBIO:

SENTENCIA ANULATORIA DEL PGPOU DE MARBELLA

En tres contundentes sentencias conocidas el 4 de noviembre de 2015, el Tribunal Supremo declara contraria al Ordenamiento Jurídico la Revisión del Plan General de Ordenación Urbana (PGOU) de Marbella de 2010 y en consecuencia declara su nulidad.

El primer motivo que argumenta la sentencia hace referencia a la **ausencia de la evaluación ambiental estratégica** en la forma que requería el artículo 8.1 y el anexo 1 de la Ley 9/2006 de 28 de abril sobre Evaluación de los Efectos de determinados Planes y Programas en el Medio Ambiente y que traspone al ordenamiento interno la Directiva 2001/42/CE del Parlamento Europeo y del Consejo.

El alto tribunal considera que el Estudio de Impacto Ambiental que consta en el expediente de elaboración del PGOU no acomete realmente un análisis de las diferentes alternativas razonables, incluida la alternativa cero (dejar de realizar el plan) mediante su estudio comparado desde la perspectiva de la potencial afectación que pudieran ocasionar unas u otras al medio ambiente.

NUEVO ART. 40: EVALUACIÓN AMBIENTAL DE LOS INSTRUMENTOS DE PLANEAMIENTO URBANÍSTICO

Artículo 40.1.- La evaluación ambiental de los instrumentos de planeamiento urbanístico se realizará siguiendo los trámites y requisitos de la evaluación de planes y programas, previstos en la sección IV del título III de la citada Ley, con las particularidades recogidas en los apartados de este artículo, derivadas de los preceptos de la **Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía**

NUEVO ART. 40: EVALUACIÓN AMBIENTAL DE LOS INSTRUMENTOS DE PLANEAMIENTO URBANÍSTICO

Artículo 40.2- Define los instrumentos de planeamiento urbanístico sometidos a **evaluación ambiental estratégica ordinaria**.

Artículo 40.3- Define los instrumentos de planeamiento urbanístico sometidos a **evaluación ambiental estratégica simplificada**

Artículo 40.4- Define los instrumentos de planeamiento urbanístico **NO SOMETIDOS** a **evaluación ambiental estratégica**

Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (LOUA) (art. 7 a 15)

Ley 2/2012, de 30 de enero, de modificación de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía

Planes generales

- Planes Generales de Ordenación urbanística
- Planes de Ordenación Intermunicipal
- Planes de sectorización

Planeamiento de Desarrollo

- Planes Especiales
- Plan Parcial de Ordenación
- Estudios de Detalle

PLANES GENERALES	EAE ORDINARIA	EAE SIMPLIFICADA	NO EXIGE EAE
REVISIONES TOTALES O PARCIALES	En cualquier caso (art. 40.2.a)		
INNOVACIONES	Establezcan el marco para la implantación de proyectos recogidos en el Anejo 1 de la GICA Afecten a RED NATURA 2000 Suponga un cambio estructural en SNU (art. 40.2.b)	No establezcan el marco para la implantación de proyectos incluidos en el Anejo 1. No afecten a RED NATURA 2000 No suponga cambio estructural en SNU (art. 40.3.a)	

MODIFICACIÓN ANEJO 1 DE LA GIGA: Categorías de actuaciones sometidas a los instrumentos de prevención y control ambiental

Decreto-Ley 5/2014, de 22 de abril, de medidas normativas para reducir las trabas administrativas para las empresas.

Artículo 7. Modificación de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.

Se modifica la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, de acuerdo con lo dispuesto en los apartados siguientes:

Apto. Tres. El Anexo I de la Ley 7/2007, de 9 de julio, queda sustituido por el Anexo III del presente decreto-ley.

ANEXO III

Categorías de actuaciones sometidas a los instrumentos de prevención y control ambiental

PLANES DE DESARROLLO. PLANES ESPECIALES

EAE ORDINARIA (art. 40.2)	EAE SIMPLIFICADA (art. 40.3)	NO EXIGE EAE (art. 40.4)
Afecten a <u>ordenación estructural</u> o tengan por objeto alguna de las finalidades recogidas en los apartados a), e) y f) del artículo 14.1 de la Ley 7/2002, así como sus revisiones. (Artículo 40.2.c) a) Desarrollar infraestructuras, servicios, dotaciones o equipamientos, o implantar Actuaciones de Interés Público en SNU. e) Conservar, proteger y mejorar el medio rural, en particular los espacios con agriculturas singulares y los ámbitos del Hábitat Rural Diseminado. f) Conservar, proteger y mejorar el paisaje, así como contribuir a la conservación y protección de los espacios y bienes naturales. Cuando estando sometido a procedimiento simplificado, lo requiera el órgano ambiental, de oficio o a solicitud del órgano responsable de la tramitación administrativa del plan (Art 40.2.d)	Afecten a la <u>ordenación pormenorizada</u> que posibiliten la implantación de actividades o instalaciones cuyos proyectos deban someterse a evaluación ambiental de acuerdo con el Anexo I. (Art. 40.3.b) Los restantes instrumentos de planeamiento de desarrollo no recogidos en el artículo 40. 2.c) y sus revisiones. (artículo 40.3.c) b) Conservar, proteger y mejorar el medio urbano. c) Establecer la ordenación detallada de las áreas urbanas sujetas a reforma interior. d) Vincular el destino de bienes públicos o en régimen de protección pública, o a otros usos sociales. g) Establecer reservas de terrenos para la constitución o ampliación de los patrimonios públicos de suelo. Las innovaciones que alteren el uso del suelo o posibiliten la implantación de actividades o instalaciones sometidas a EA de acuerdo con el Anexo 1 .	Si el Plan Especial está programado en el Plan General sometido a Evaluación Ambiental.

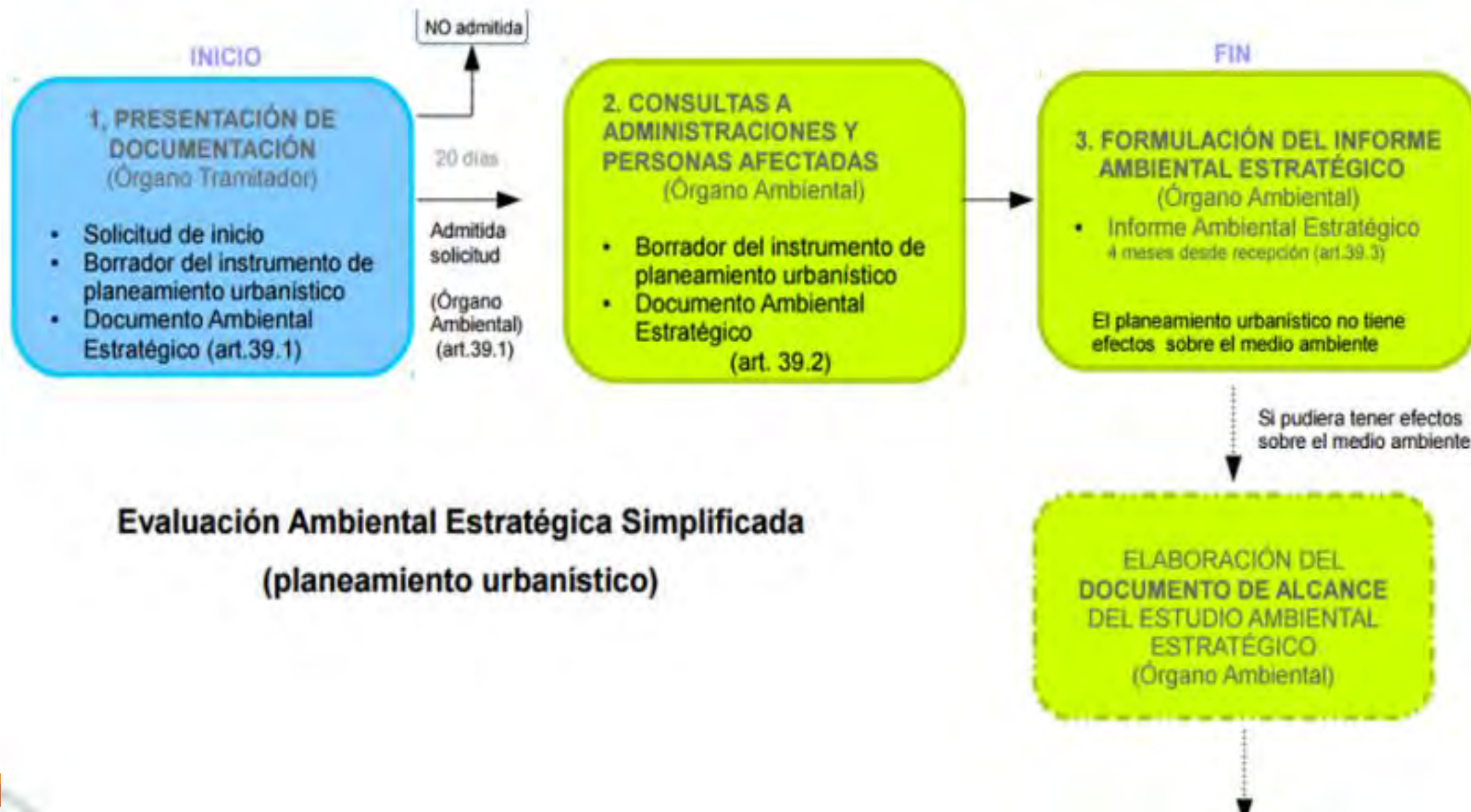
OTROS PLANES DE DESAROLLO		EAE ORDINARIA (art. 40.2)	EAE SIMPLIFICADA (art. 40.3)	NO EXIGE EAE (art. 40.4)
FIGURA	PLANES PARCIALES DE ORDENACIÓN O SUS INNOVACIONES		Cuando posibiliten la implantación de actividades del Anejo 1 o afecten a SNU	
	ESTUDIOS DE DETALLE			No exige en ningún caso

2. PROCEDIMIENTO

INICIO DEL PROCEDIMIENTO

Art.39. 1 GICA:

El promotor de los planes y programas incluidos en el artículo 36 apartado 2 presentará ante el **órgano ambiental**, junto con la **documentación exigida por la legislación sectorial**, una **(1) solicitud de inicio de la evaluación ambiental estratégica simplificada**, **(2) acompañada del borrador del plan o programa** y de un **(3) documento ambiental estratégico**, que contendrá, al menos, la siguiente información



AGENTES INSTITUCIONALES E INFORMES SECTORIALES: ESTADO

Ministerio de Economía, Industria y Competitividad

- S.G. Comercio

Ministerio de Energía, Turismo y Agenda Digital

- D.G Telecomunicaciones/ D. G. Política energética y Minas.
- Ministerio de Fomento. Demarcación de Carreteras del Estado

Ministerio de Agricultura, Pesca, Alimentación y Medio Ambiente

- Confederación Hidrográfica
- Costas

Ministerio de Fomento

- D. G. Carreteras
- S.D.G. Infraestructura Ferroviaria
- Dirección General de Aviación Civil

Ministerio de Defensa

AGENTES INSTITUCIONALES E INFORMES SECTORIALES: JJAA

Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio

- **Secretaría General de Ordenación del Territorio y Sostenibilidad Urbana**
 - **D. G. de Urbanismo**
 - SV. Ordenación del Territorio
- **Secretaría General de Medio Ambiente y Cambio Climático**
 - **D. G. de Gestión del Medio Natural y Espacios Protegidos**
 - SV, Espacios naturales protegidos
 - SV. Geodiversidad y Biodiversidad
 - SV. Vías Pecuarias
 - SV. Montes Públicos
 - **D. G. de Planificación y Gestión del Dominio Público Hidráulico**
 - Dominio Público y Zonas Inundables
 - Recursos hídricos
 - Depuración

AGENTES INSTITUCIONALES E INFORMES SECTORIALES:

OTROS DEPARTAMENTOS O INSTITUCIONES

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

- D. G. de la Producción Agrícola y Ganadera
- D. G. de Desarrollo Sostenible del Medio Rural

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

- D.G. de Industria, Energía y Minas
- D.G. de Comercio
- D.G. de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

- D.G. de Infraestructuras
- D.G. de Movilidad

CONSEJERÍA DE CULTURA

- D. G. de Bienes Culturales

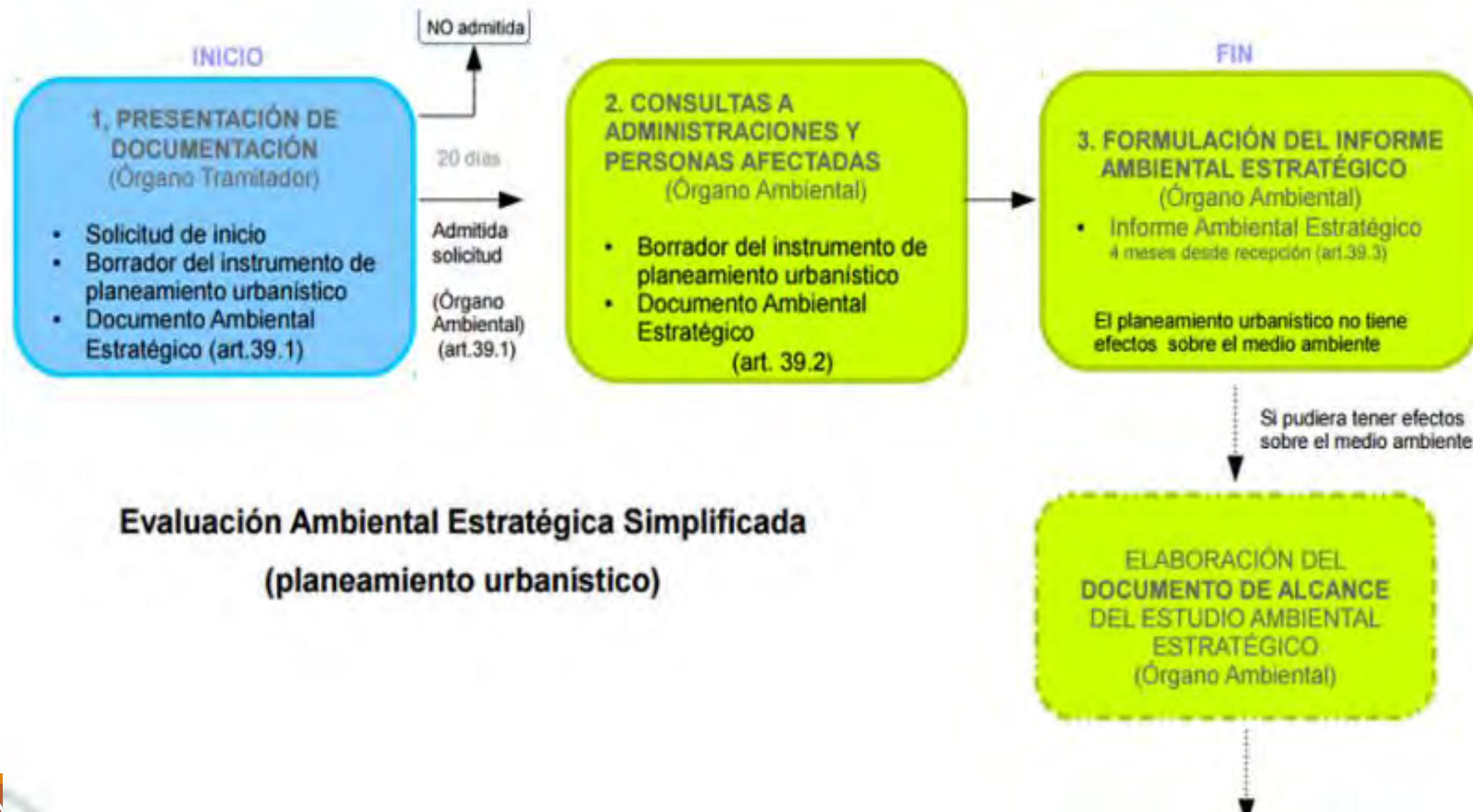
CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

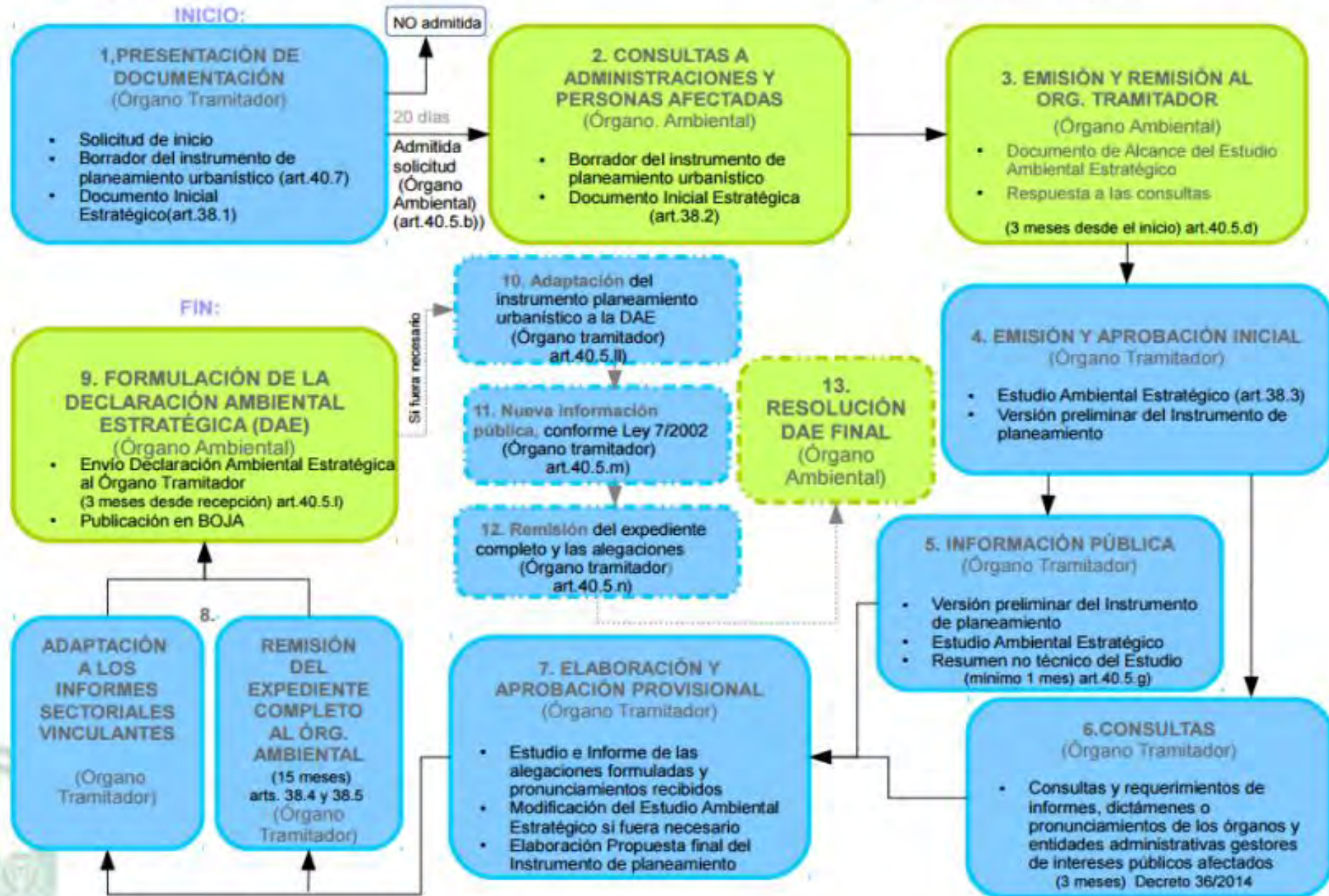
CONSEJERÍA DE TURISMO Y DEPORTE

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

- Carreteras
- Competencias Delegadas

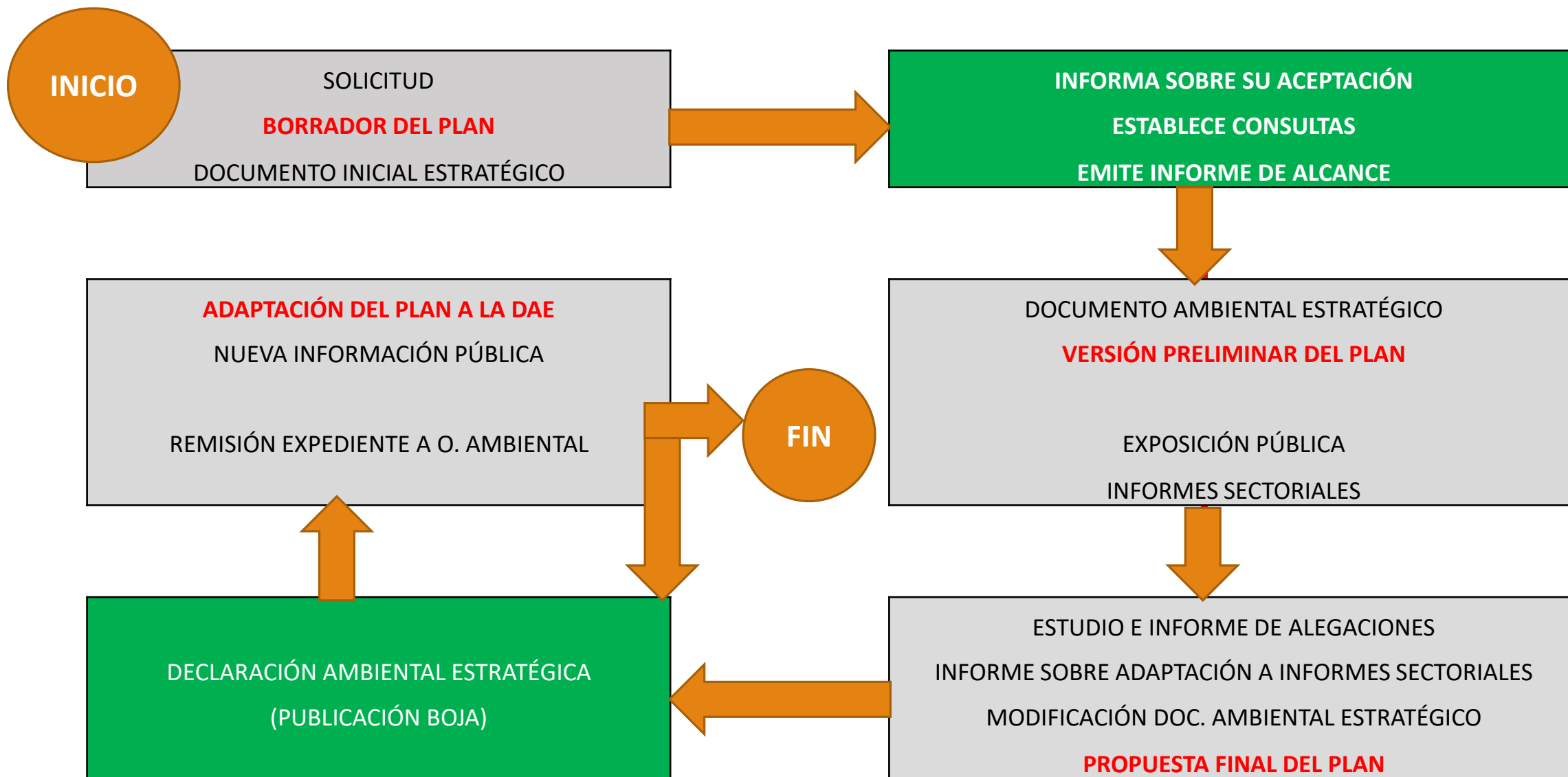
MUNICIPIOS COLINDANTES





Evaluación Ambiental Estratégica Ordinaria (planeamiento urbanístico)

Esquema simplificado de tramitación de una EAE ORDINARIA



3. CONCEPTOS, DEFINICIONES Y DOCUMENTOS

CONCEPTOS Y DEFINICIONES

Órgano sustantivo (Art 17.2). Órgano que tiene la competencia por razón de la materia para la aprobación de una actuación.

Órgano ambiental (Art. 17,12). Órgano que tiene la competencia de resolver los procedimientos de prevención y control ambiental regulados en esta Ley.

Evaluación ambiental (Art, 17.16). Procedimiento administrativo instrumental respecto del de aprobación de planes y programas o proyectos a través del cual se analizan los posibles efectos significativos sobre el medio ambiente.

PROMOTOR/ÓRGANO SUSTANTIVO

1. SOLICITUD DE INICIO:

- Borrador del Plan
- Documento Ambiental Estratégico (incluirá la motivación del procedimiento simplificado)

APROBACIÓN DEL PLAN - ELABORACIÓN
DE RESUMEN PARA EL ÓRGANO
AMBIENTAL

ÓRGANO AMBIENTAL

2. CONSULTAS: Se somete a consultas de otros organismos
y de las personas interesadas

3. FORMULACIÓN DEL INFORME AMBIENTAL ESTRATÉGICO

Si el plan/programa no tiene efectos
significativos sobre el medio ambiente

Si el plan/programa tiene efectos
significativos sobre el medio ambiente

Sigue el procedimiento ordinario

4. PUBLICACIÓN BOJA DEL
INFORME AMBIENTAL
ESTRATÉGICO

DOCUMENTO DE ALCANCE DEL
ESTUDIO AMBIENTAL
ESTRATÉGICO

DOCUMENTO SUSTANTIVO

Borrador del Instrumento de Planeamiento Urbanístico (Art. 40.7)

Borrador del plan que acompaña a la Solicitud de Inicio de la evaluación ambiental estratégica (ordinaria y simplificada)

- ❖ **Planes Generales de Ordenación Urbanística y sus revisiones totales:** Documento de **Avance** regulado en el artículo 29 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre .
- ❖ **Resto de los instrumentos de planeamiento urbanístico:** Definirá como mínimo:
 - el ámbito de actuación
 - las principales afecciones territoriales, ambientales y sectoriales
 - el objeto del instrumento de planeamiento,
 - su descripción y justificación
 - la alternativa de ordenación
 - los criterios de selección
 - las propuestas generales de la ordenación elegida

DOCUMENTO AMBIENTAL

Documento Ambiental Estratégico (Art. 17.7)

Estudio elaborado por el promotor, que, siendo parte integrante del plan o programa, identifica, **describe y evalúa los posibles efectos significativos sobre el medio ambiente** que puedan derivarse de la aplicación del plan o programa, así como unas alternativas razonables, técnica y ambientalmente viables, con el fin de prevenir o minimizar los efectos adversos sobre el medio ambiente de la aplicación del plan o programa

PRONUNCIAMIENTOS DEL ÓRGANO AMBIENTAL

Informe de admisión a trámite (Art. 39.1 y 40.5.b)

Pronunciamiento por el que comunica el Órgano Ambiental al promotor la admisión a trámite del procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica o, en caso contrario su denegación.

PRONUNCIAMIENTOS DEL ÓRGANO AMBIENTAL

Documento de Alcance (Art. 17.17 GICA)

PRONUNCIAMIENTO dirigido al promotor que tiene por objeto delimitar la amplitud, nivel de detalle y grado de especificación que debe tener el estudio ambiental estratégico y el estudio de impacto ambiental.

PRONUNCIAMIENTOS DEL ÓRGANO AMBIENTAL

Informe Ambiental Estratégico (Art. 17.10 GICA)

Informe preceptivo y determinante del Órgano Ambiental con el que concluye la evaluación ambiental estratégica **simplificada**.

PRONUNCIAMIENTOS DEL ÓRGANO AMBIENTAL

Declaración Ambiental Estratégica

INFORME PRECEPTIVO Y DETERMINANTE DEL ÓRGANO AMBIENTAL con el que concluye la evaluación ambiental estratégica **ordinaria**

4. CONTENIDOS DEL ESTUDIO AMBIENTAL ESTRATÉGICO

DOCUMENTO AMBIENTAL ESTRATÉGICO (Índice de contenidos art. 39.1)

Contendrá, al menos, la siguiente información:

- a) Los objetivos de la planificación.
- b) El alcance y contenido del plan propuesto **(LOUA)**
- c) Análisis de alternativas razonables, técnica y ambientalmente viables. El desarrollo previsible del plan o programa.**
- d) Una caracterización de la situación del medio ambiente antes del desarrollo del plan o programa en el ámbito territorial afectado (INVENTARIO AMBIENTAL Y TERRITORIAL)**
- e) Los efectos previsibles sobre los planes sectoriales y territoriales concurrentes.**
- f) Los efectos ambientales previsibles y, si procede, su cuantificación**
- g) Motivación de la aplicación del procedimiento de evaluación ambiental estratégica simplificada.
- h) Un resumen de los motivos de la selección de las alternativas contempladas.
- i) Las medidas previstas para prevenir cualquier efecto negativo relevante en el medio ambiente de la aplicación del plan o programa, tomando en consideración el cambio climático.
- j) Una descripción de las medidas previstas para el seguimiento ambiental del plan

DOCUMENTO AMBIENTAL ESTRATÉGICO (Índice de contenidos art. 39.1)

Contendrá, al menos, la siguiente información:

- a) Los objetivos de la planificación.
- b) El alcance y contenido del plan propuesto **(LOUA)**
- c) Análisis de alternativas razonables, técnica y ambientalmente viables. El desarrollo previsible del plan o programa.**
- d) Una caracterización de la situación del medio ambiente antes del desarrollo del plan o programa en el ámbito territorial afectado (INVENTARIO AMBIENTAL Y TERRITORIAL)
- e) Los efectos previsibles sobre los planes sectoriales y territoriales concurrentes.
- f) Los efectos ambientales previsibles y, si procede, su cuantificación
- g) Motivación de la aplicación del procedimiento de evaluación ambiental estratégica simplificada.
- h) Un resumen de los motivos de la selección de las alternativas contempladas.
- i) Las medidas previstas para prevenir cualquier efecto negativo relevante en el medio ambiente de la aplicación del plan o programa, tomando en consideración el cambio climático.
- j) Una descripción de las medidas previstas para el seguimiento ambiental del plan

ANÁLISIS DE ALTERNATIVAS

El Plan debe realizar un examen ambiental de las alternativas viables, incluyendo el análisis de la huella de carbono de cada una de ellas.

Alternativa 0. El análisis de los aspectos relevantes de la situación actual del medio ambiente y su probable evolución en caso de no aplicación del plan.

Alternativa 1:

Alternativa 2:

DOCUMENTO AMBIENTAL ESTRATÉGICO (Índice de contenidos art. 39.1)

Contendrá, al menos, la siguiente información:

- a) Los objetivos de la planificación.
- b) El alcance y contenido del plan propuesto **(LOUA)**
- c) Análisis de alternativas razonables, técnica y ambientalmente viables. El desarrollo previsible del plan o programa.
- d) Una caracterización de la situación del medio ambiente antes del desarrollo del plan o programa en el ámbito territorial afectado (INVENTARIO AMBIENTAL Y TERRITORIAL)**
- e) Los efectos previsibles sobre los planes sectoriales y territoriales concurrentes.
- f) Los efectos ambientales previsibles y, si procede, su cuantificación
- g) Motivación de la aplicación del procedimiento de evaluación ambiental estratégica simplificada.
- h) Un resumen de los motivos de la selección de las alternativas contempladas.
- i) Las medidas previstas para prevenir cualquier efecto negativo relevante en el medio ambiente de la aplicación del plan o programa, tomando en consideración el cambio climático.
- j) Una descripción de las medidas previstas para el seguimiento ambiental del plan

Caracterización de la situación del medio ambiente antes del desarrollo del plan o programa en el ámbito territorial afectado (INVENTARIO AMBIENTAL Y TERRITORIAL)

Variables:

- Variables relacionadas con la **gea** (geología, suelos, geomorfología, geodiversidad, riesgos naturales, etc.)
- Variables relacionadas con la **atmósfera** (clima, contaminación sonora, emisiones e inmisiones, contaminación lumínica, cambio climático, etc.)
- Variables relacionadas con el **agua** (red de drenaje y aguas subterráneas)
- Variables **biológicas** (vegetación, fauna, flora, hábitat, usos del suelo, biodiversidad, etc.)
- Variables relacionadas con el **paisaje** o la percepción
- Variables relacionadas con el **patrimonio cultural** (BIC, centros históricos, paisajes culturales, etc.)
- Variables de **influencia humana** (población, empleo y salud humana, etc.)

GEOLOGIA

VARIABLES

Litología

Caracterización geotécnica y geomecánica de los materiales: capacidad portante, etc.

Georrecursos Culturales

INFORMACIÓN BÁSICA DISPONIBLE Y FUENTES

○ Mapa Geológico de España a escala 1/50.000 (MAGNA) (IGME) **Formato:** pdf, imagen, wms y ArcGIS online.

<http://info.igme.es/cartografiadigital/geologica/Default.aspx?language=es>

○ Mapa Geológico Continuo de España a Escala 1:50.000. Visor InfoIGME (Instituto Geológico y Minero de España. **Formato:** imagen. Se puede solicitar al IGME los archivos vectoriales.

<http://info.igme.es/visor/>

○ Mapa Geotécnico y de Peligrosidad Natural de Almería. Escala 1:25.000. Instituto Geológico y minero de España. **Formato:** papel (comprar en el servicio de venta de publicaciones del IGME)

○ Inventario de Georrecursos Culturales. Escala 1:10.000. (JJAA, REDIAM). **Formato:** shp, wms y kml.

<http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/site/rediam/menuitem.04dc44281e5d53cf8ca78ca731525ea0/?vgnextoid=e70530397d5d0310VgnVCM1000001325e50aRCRD&vgnextchannel=6cb87c119370f210VgnVCM2000000624e50aRCRD&vgnextfmt=rediam>

CLIMA

VARIABLES

Huella de Carbono

Precipitación

Temperatura

Humedad atmosférica

Evaporación y evapotranspiración

Viento

INFORMACIÓN BÁSICA DISPONIBLE Y FUENTES

- Agencia Estatal de Meteorología (Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente) **Formatos: datos brutos.**

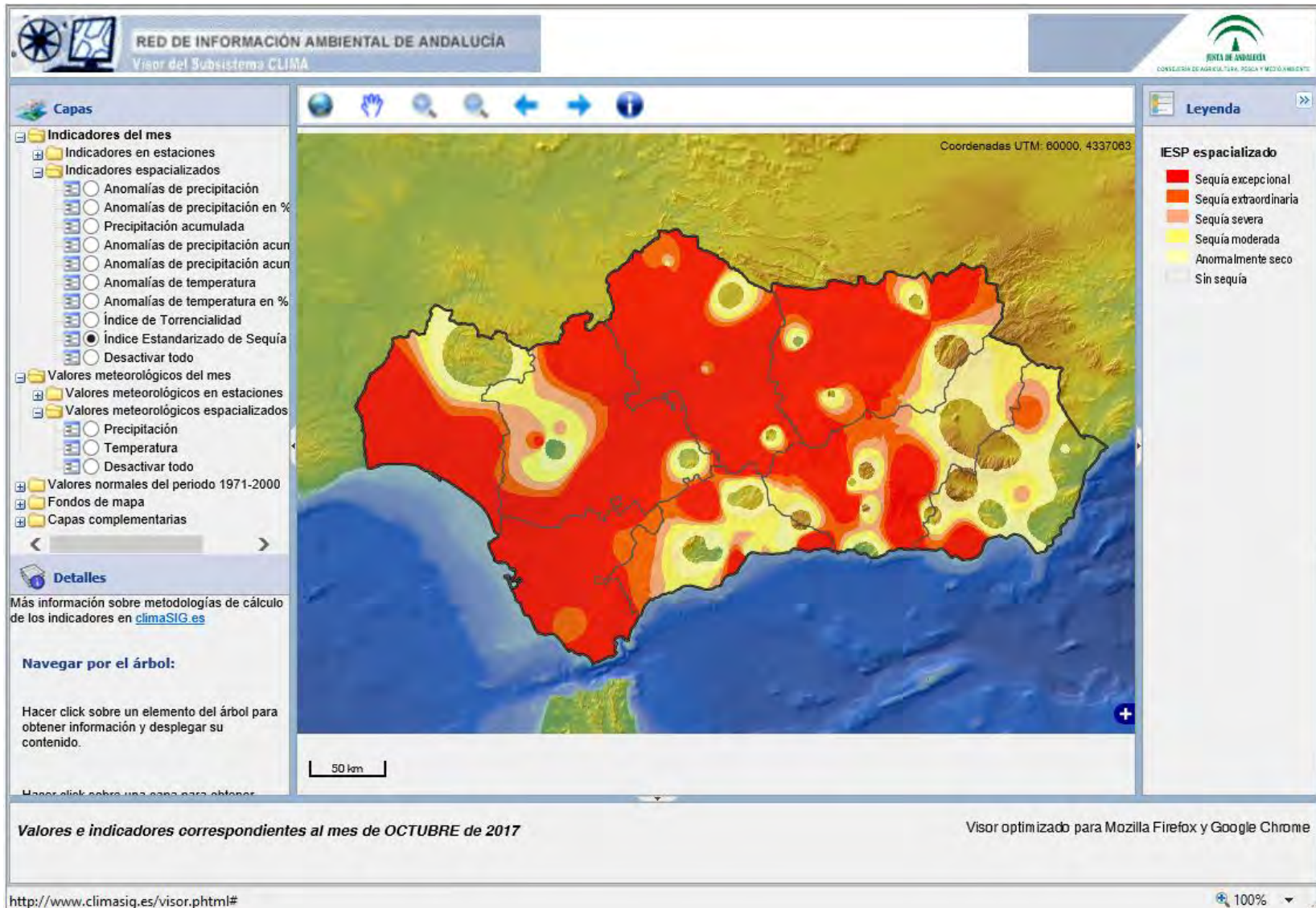
<http://www.aemet.es/es>

- Estaciones meteorológicas y datos climatológicos integradas en el Subsistema de Información de Climatología Ambiental (JJAA. REDIAM.) **Formatos: Datos brutos e imágenes. (VER EJEMPLO)**

http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/site/rediam/menuitem.04dc44281e5d53cf8ca78ca731525ea0/?vgnextoid=fd8c137771c34010VgnVCM1000000624e50aRCRD&vgnnextchannel=a3aba7215670f210VgnVCM1000001325e50aRCRD&lr=lang_es

- Datos climatológicos de las Estaciones agroclimáticas de Andalucía (JJAA. IFAPA): **Formatos: Datos brutos**

<https://www.juntadeandalucia.es/agriculturaypesca/ifapa/ria/servlet/FrontController>



Ventana del Visor del Subsistema de Información de Climatología Ambiental –CLIMA- (JJAA. REDIAM.)

HUELLA DE CARBONO

<http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/gei/views/public/calculoEmisionesPublic.xhtml>

La CMAOT ha puesto al servicio de los municipios la aplicación informática **Huella de Carbono de los municipios andaluces**. Permite acceder a datos sobre las emisiones de gases de efecto invernadero (GEI) en los principales sectores emisores, facilitando así información de base para la planificación, desarrollo y seguimiento de las medidas locales de lucha contra el cambio climático.

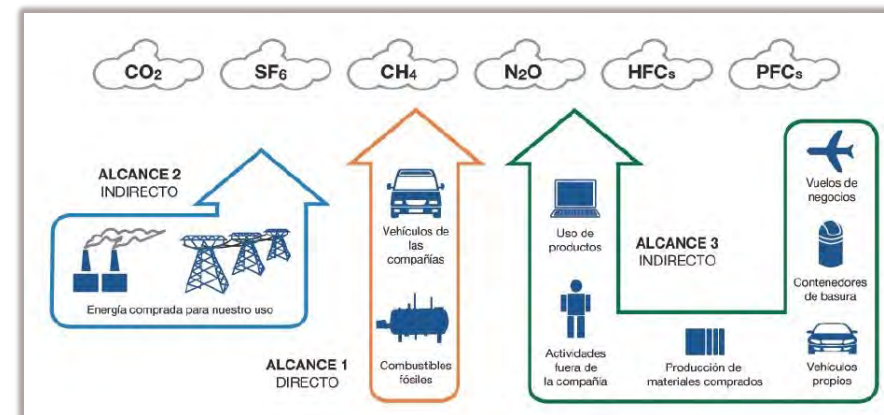
La herramienta calcula las emisiones de dióxido de carbono (CO₂), metano (CH₄) y óxido nítrico (N₂O). Los resultados están expresados en términos de CO₂ equivalente.

Los sectores emisores considerados son: consumo eléctrico, tráfico rodado, tratamiento de residuos, aguas residuales, agricultura, ganadería y consumo de combustibles.

Los datos de partida se basan en fuentes estadísticas, procedentes del Sistema de Información Multiterritorial de Andalucía (SIMA), Inventario Nacional de Emisiones de GEI y Consejerías de la Junta de Andalucía.

Estos datos son tratados siguiendo metodologías sectoriales para el cálculo de las emisiones, basadas en las directrices y guías de orientación para la elaboración de inventarios de GEI del Inventario Nacional y del Panel Intergubernamental de Cambio Climático (IPCC).

A la aplicación se accede con una contraseña emitida a los ayuntamientos QUE LA SOLICITEN.



Sistema de cálculo de la huella de carbono de los municipios andaluces

Bienvenido usuario 04002

Inicio > Cálculo de emisiones

Municipio: Abrucena (ALM)

Año: Seleccione una opción...

Menú: Intro | Tráfico | Consumo electricidad | RSU | AgRes | Ganadería | Agricultura | Sumideros | Consumo de Combustibles | Resultados

Enviar Datos

NUEVOS SUELOS A DESARROLLAR Y SUELOS NO CONSOLIDADOS							
ALTERNATIVA	SUELO RESIDENCIAL			SUELO INDUSTRIAL		SUELO TERCIARIO	
	m ²	nº vivie.	nº hab.	m ²	Cons. Ener. (Mw/h)	m ²	Cons. Ener. (Mw/h)
0	940.494	6.661	15.986	0	0	15.510	869
1	1.036.981	6.059	14.542	533.382	11.945	306.081	17.139
2	559.672	3.409	8.182	0	0	1.028.692	57.602

GEOMORFOLOGÍA

VARIABLES

Formas del relieve

Pendientes

Altitud

Exposición

Procesos naturales

INFORMACIÓN BÁSICA DISPONIBLE Y FUENTES

○ Base topográfica (escalas 1:10.000 toda Andalucía, 1:5.000 franja litoral, 1:2.000 algunas ciudades) (JJAA. IECA, Aplicación Line@). **Formatos: varios. (VER EJEMPLO)**

○ Modelo digital del terreno (resolución 10x10 m) (JJAA, IECA)

<https://www.juntadeandalucia.es/institutodeestadisticaycartografia/temas/index-car.htm>

○ Modelo digital del terreno. Cobertura LIDAR PNOA (densidad de 0,5 m/punto y precisión altimétrica menor de 20 cm) (Ministerio de Fomento, IGN). **Formatos: varios**

○ Modelo digital del terreno (resolución 5x5 m) (Ministerio de Fomento, IGN).

<http://centrodedescargas.cnig.es/CentroDescargas/index.jsp>

○ Mapa Geomorfológico de Andalucía Escala 1:400.00 (JJAA, REDIAM). **Formatos: shp y wms**

http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/site/rediam/menuitem.04dc44281e5d53cf8ca78ca731525ea0/?vgnextoid=9a059cd553ff9210VgnVCM2000000624e50aRCRD&vgnnextchannel=859c7c119370f210VgnVCM2000000624e50aRCRD&vgnnextfmt=rediam&lr=lang_es

Aplicación LINE@ para la Descarga de mapas, bases topográficas, mdt y ortoimágenes (JJAA, IECA)



Formatos disponibles:

- Ortoimágenes: ecw, tiff, jp2.
- Bases topográficas: tiff, shp.

SUELOS

VARIABLES

Unidades taxonómicas de suelos

Características físicas: profundidad, textura, porosidad, estructura, capacidad hídrica, etc.)

Características químicas: cantidad de materia orgánica, pH, contenido en carbonato cálcico, contenido en nutrientes, sales, etc.)

Capacidad productiva: cualidades: drenaje interno, permeabilidad, consistencia, plasticidad.

INFORMACIÓN BÁSICA DISPONIBLE Y FUENTES

- Mapa de suelos . Proyecto LUCDEME. Escala 1:100.000 (Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente). **Formato:** papel y shp.

http://www.mapama.gob.es/es/desarrollo-rural/temas/politica-forestal/desertificacion-restauracion-forestal/lucha-contra-la-desertificacion/lch_lucdeme.aspx

- Mapa de suelos de Andalucía Escala 1:400.000 Clasificación de suelos según la FAO (JJAA, REDIAM). **Formato:** shp, wms y kml.

http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/site/rediam/menuitem.04dc44281e5d53cf8ca78ca731525ea0/?vgnextoid=0a45239671e0a210VgnVCM2000000624e50aRCRD&vgnnextchannel=36faa7215670f210VgnVCM1000001325e50aRCRD&vgnnextfmt=rediam&lr=lang_es

- Mapa de suelos de la Colección Reconocimiento Biofísico de ENP. Escala 1:50.000. (JJAA, CMA). **Formato:** papel, comprar en el servicio de publicaciones de la CMAOT.

CICLO DEL AGUA

VARIABLES

Dominio Público Hidráulico

Riesgos por Avenidas e Inundaciones

Infraestructuras del Ciclo Integral del Agua:

- Abastecimiento
- Saneamiento, depuración y reutilización

INFORMACIÓN BÁSICA DISPONIBLE Y FUENTES

- Planes Hidrológicos de Cuenca (Cuencas Mediterráneas Andaluzas y Segura). Visor Demarcaciones Hidrográficas Intracomunitarias. **Formato: pdf y papel (VER EJEMPLO)**

<http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/site/porta/web/menuitem.7e1cf46ddf59bb227a9ebe205510e1ca/?vgnextoid=4d01df1837fa1510VgnVCM2000000624e50aRCRD&vgnextchannel=953d4ae7a9aa1510VgnVCM2000000624e50aRCRD>

- Sistema Nacional de Cartografía de Zonas Inundables (Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente). Visor Cartográfico SNCZI. **Formato: ráster y wms.**

<http://www.mapama.gob.es/es/agua/temas/gestion-de-los-riesgos-de-inundacion/snczi/>

- Mapas de Peligrosidad por Inundaciones y de Mapas de Riesgo de Inundación de Andalucía (JJAA, REDIAM). Visor Cartográfico MAPEA. **Formato: wms e imagen.**

http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/site/porta/web/menuitem.7e1cf46ddf59bb227a9ebe205510e1ca/?vgnextoid=5f4b0b5c9e6f6410VgnVCM2000000624e50aRCRD&vgnextchannel=9136461af55f4310VgnVCM1000001325e50aRCRD&lr=lang_es

- Plan de Prevención de avenidas e inundaciones en cauces urbanos andaluces. Decreto 189/2002, de 2 de julio. **Formato: pdf.**

- Instrucción técnica denominada: RECOMENDACIONES SOBRE EL CONTENIDO MÍNIMO EN MATERIA DE AGUAS DE LOS PLANEAMIENTOS URBANÍSTICOS Y DE LOS ACTOS Y ORDENANZAS DE LAS ENTIDADES LOCALES

Visor de las Demarcaciones Hidrográfica Intracomunitarias de Andaluzas (JJAA, CMAOT)



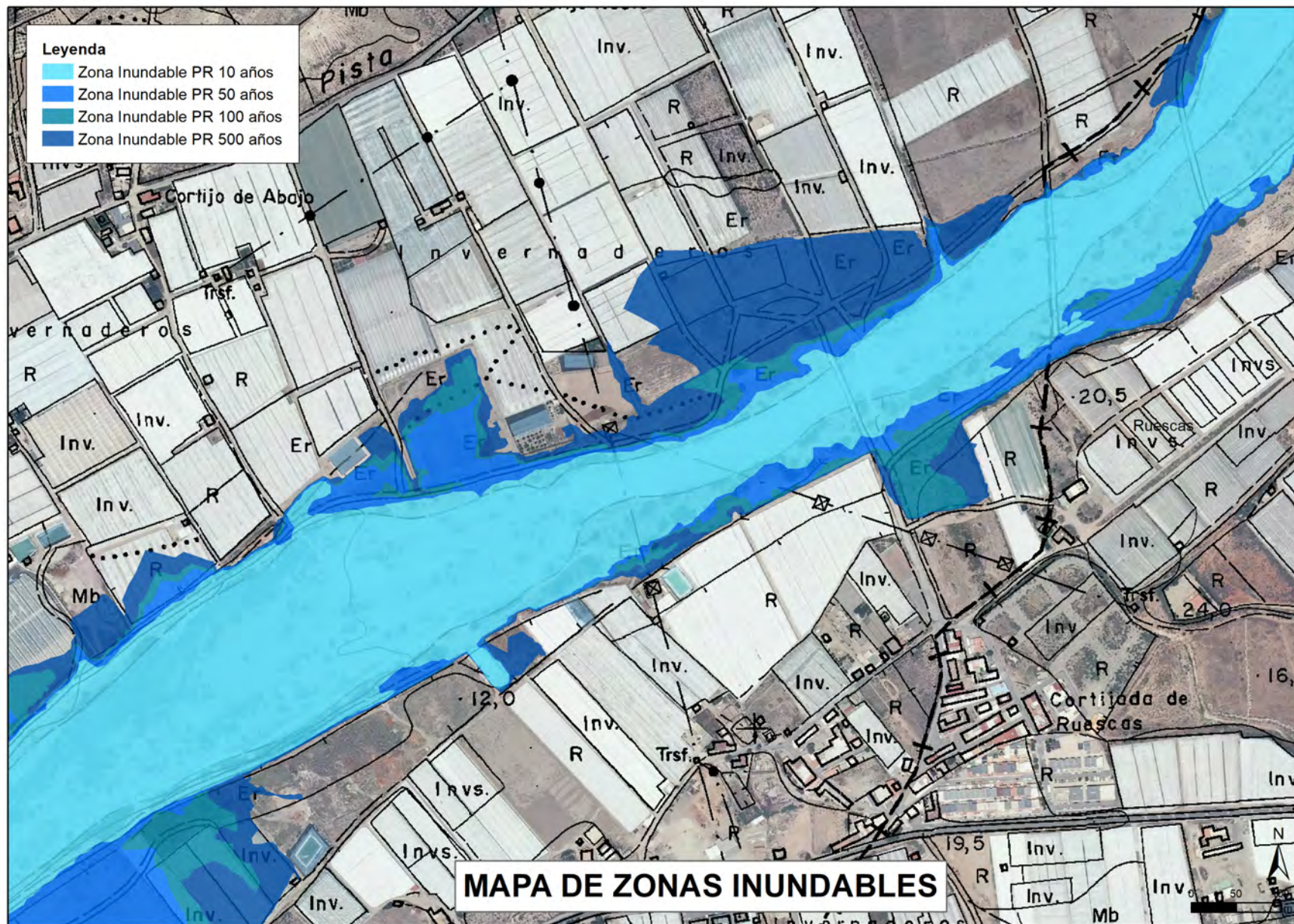
INVENTARIO AMBIENTAL Y TERRITORIAL



Impactos en las masas de agua subterránea	> Código europeo masa	ES060MSBT060.012
Masas de agua subterránea	> Nombre masa	MEDIO-BAJO ANDARAX
	> Contaminación química	CHEM: Contaminación química.
	> Daño masa agua subterránea dependiente de ecosistema terrestre por razones químicas cuantitativas	Sin datos
	> Alteración dirección corriente por intrusión marina	INTR: Alteraciones en las direcciones de la corriente como resultado de la intrusión salina.
	> Extracción supera recursos subterráneos disponibles bajada capa freática	LOWT: La extracción supera los recursos de aguas subterráneas disponibles (Bajada de la capa freática).
	> Impacto no significativo	Sin datos
	> Contaminación por nutrientes	NUTR: Contaminación por Nutrientes.
	> Contaminación orgánica	Sin datos

INUNDABILIDAD

- El análisis de inundabilidad es determinante en la ordenación.
- El texto refundido de la Ley de Aguas y el Reglamento del Dominio Público Hidráulico (RDPH) definen y regulan las zonas asociadas al cauce de los ríos y las limitaciones a los usos del suelo en dichas zonas. Concretamente, el RDPH se modificó mediante el [Real Decreto 638/2016](#) en varios aspectos, entre los que se encuentra la gestión de los riesgos de inundación a través de la identificación de aquellos usos y actividades vulnerables frente a avenidas. Dicha modificación del RDP establece limitaciones de los usos del suelo.
- **“Guía Técnica de apoyo a la aplicación del RDPH en las limitaciones a los usos del suelo en las zonas inundables de origen fluvial”**, aprobada por Instrucción de la Directora General del Agua con fecha 13 de septiembre de 2017 con el fin de que sirva de ayuda para la aplicación del citado Reglamento y que se aplique de forma uniforme por las Confederaciones Hidrográficas.



EL SISTEMA NACIONAL DE CARTOGRAFÍA DE ZONAS INUNDABLES

El Sistema Nacional de Cartografía de Zonas Inundables (SNCZI) sig.mapama.es/snczi

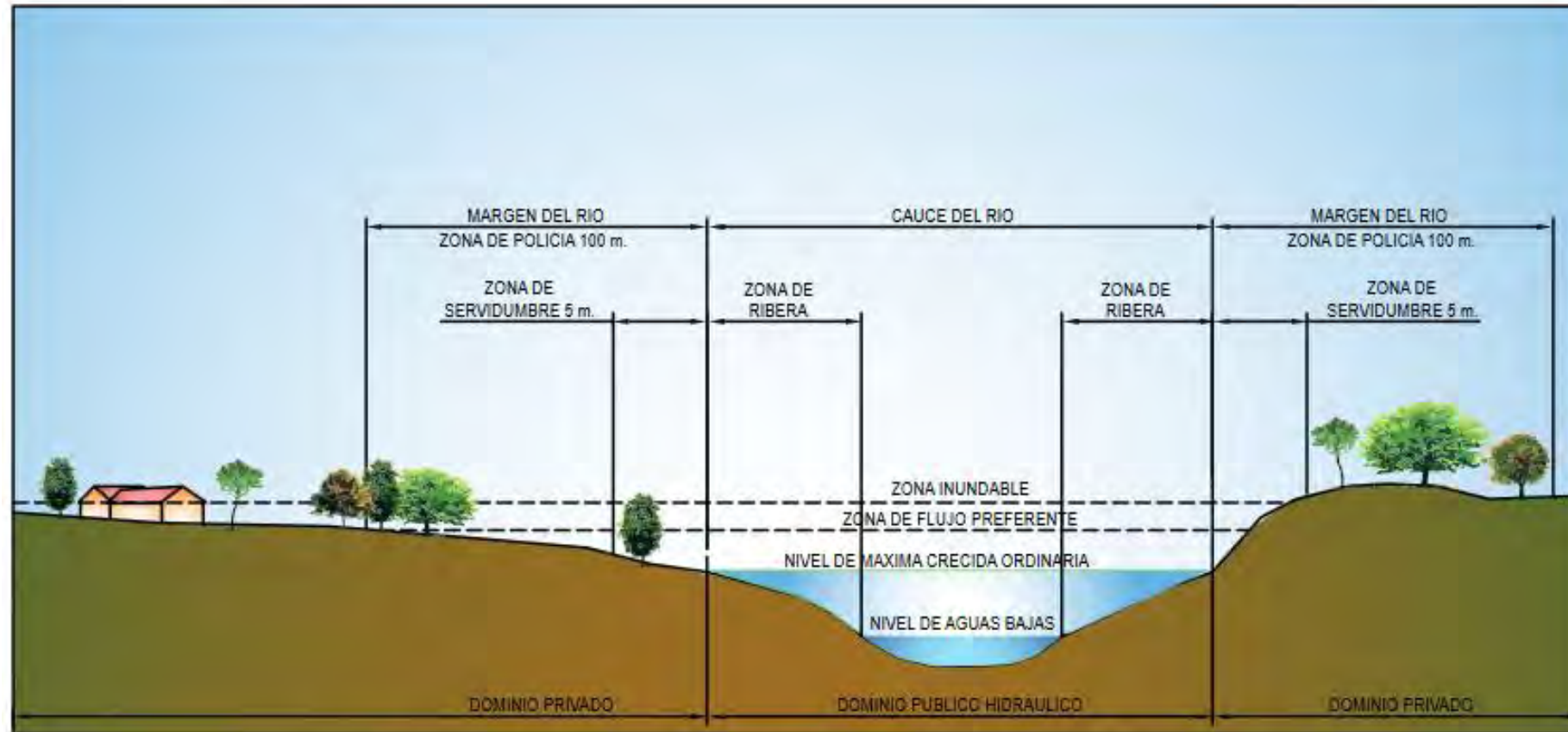
- En este visor se puede consultar la cartografía de las zonas inundables, la zona de flujo preferente y los cauces de dominio público hidráulico en los tramos estudiados hasta la fecha. Dicha información se encuentra también disponible en los visores de los Organismos de cuenca.



**LOS USOS EN LAS ZONAS INUNDABLES:
DIRECTIVA DE INUNDACIONES, LEY DE AGUAS Y REGLAMENTO DEL DOMINIO PÚBLICO HIDRÁULICO**

- Aplicación del Modelo **HECRAS 5,0** para determinación de áreas inundables a en periodos de recurrencia de 1, 10, 100 y 500 años.
- Las áreas correspondientes al DPH no son contabilizadas como Suelo Bruto en el sector.
- Las láminas inundables de periodo de recurrencia de hasta 500 años tienen severas limitaciones de uso.

LOS USOS EN LAS ZONAS INUNDABLES: DIRECTIVA DE INUNDACIONES, LEY DE AGUAS Y REGLAMENTO DEL DOMINIO PÚBLICO HIDRÁULICO



<http://www.mapama.gob.es/es/agua/temas/gestion-de-los-riesgos-de-inundacion/>

ABASTECIMIENTO

- El Plan Hidrológico de Cuenca Mediterránea Andaluza, establece en su capítulo de normativa, los módulos de dotación aplicables a cada tipo de usos:
 - Usos urbanos (Art. 81)
 - Usos agrícolas (Art. 82)
 - Usos ganaderos (Art. 83)
 - Usos industriales y otros uso no urbanos (Art. 84)

SANEAMIENTO

- 2 soluciones:
 - A) Conexión a red municipal.
 - ★ Atención en las actuaciones que se encuentren muy próximas a poblaciones por el riesgo de formación de núcleos de población
 - B) Instalación de un dispositivo autónomo de depuración, en cuyo caso se habla de **reutilización**.
 - ★ Se requiere de Autorización de Vertido

RIESGOS NATURALES

VARIABLES

Inundabilidad (EN CICLO DEL AGUA)

Erosión

Movimientos de ladera

Subsidencias y colapsos

Expansividad

Riesgo sísmico

Prevención y autoprotección de incendios forestales

INFORMACIÓN BÁSICA DISPONIBLE Y FUENTES

- Mapa y Atlas Geocientífico de Almería. Escala 1:100.000 (IGME). Formato: papel. Se puede adquirir en el Servicio de Publicaciones del IGME.
- Mapa Geotécnico y de Peligrosidad Geológica (Diputación-MOPU). Formato: pdf.
- Mapa Sismotectónico. Escala 1:100.000 (IGME) (Ministerio de Fomento, IGN). Formato: imagen.
- Plan de Prevención Andaluz de Incendios Forestales (Anejo: Identificación de municipios con alto riesgo). DECRETO 371/2010, de 14 de septiembre, por el que se aprueba el Plan de Emergencia por Incendios Forestales de Andalucía y se modifica el Reglamento de Prevención y Lucha contra los Incendios Forestales aprobado por el Decreto 247/2001, de 13 de noviembre. Formato: pdf.

VEGETACIÓN Y FLORA

VARIABLES

Cartografía de vegetación actual.

Inventario Florístico. Especies en peligro de extinción, amenazadas, prioritarias y de interés

Hábitats de interés comunitario

Conectividad ecológica

Árboles y arboledas singulares

INFORMACIÓN BÁSICA DISPONIBLE Y FUENTES

- Documentos de información de los PORNs de los espacios de la RENPA.
- Documentos de información de la declaración de ZECs de la Red Natura 2000
- Mapas de vegetación de ENP. PORN/PRUG y Colección Reconocimiento Biofísico de ENP. Escala 1:50.000. (JJAA, CMA). Formato: papel, comprar en el servicio de publicaciones de la CMAOT.
- Listado y Catálogo de flora. (JJAA, CMAOT). **Formato:** excel.
- Mapa de distribución de hábitats de interés comunitario. Escala 1:10.000 (REDIAM). **Formato:** shp
http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/site/rediam/menuitem.04dc44281e5d53cf8ca78ca731525ea0/?vgnnextoid=40700c8af3335310VgnVCM2000000624e50aRCRD&vgnnextchannel=a0f23a5a974a3310VgnVCM2000000624e50aRCRD&vgnnextfmt=rediam&lr=lang_es
- Inventarios y catálogos de especies de flora. Cuadrícula 10x10 km (JJAA, REDIAM). **Formato:** shp
<http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/site/portalweb/menuitem.7e1cf46ddf59bb227a9ebe205510e1ca/?vgnnextoid=a23f3e9f6127c410VgnVCM1000001325e50aRCRD&vgnnextchannel=91aacc879a47c410VgnVCM1000001325e50aRCRD>
- Visor cartográfico de la distribución de especies protegidas. Cuadrícula 5x5 (JJAA, REDIAM). **Formato:** html
<http://laboratoriolediam.cica.es/VisorBiodiversidad5x5/>
- Inventario de Árboles y Arboledas Singulares. (JJAA, REDIAM). **Formato:** shp, wms y kml.
http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/site/rediam/menuitem.04dc44281e5d53cf8ca78ca731525ea0/?vgnnextoid=4d1fa12c85aca210VgnVCM1000001325e50aRCRD&vgnnextchannel=edc63a5a974a3310VgnVCM2000000624e50aRCRD&vgnnextfmt=rediam&lr=lang_es

FAUNA

VARIABLES

Inventario faunístico. Especies de fauna en peligro de extinción, amenazadas, prioritarias y de interés.

INFORMACIÓN BÁSICA DISPONIBLE Y FUENTES

- Documentos de información de los PORNs de los espacios de la RENPA.
- Documentos de información de la declaración de ZECs de la Red Natura 2000.
- Base de datos de fauna vertebrada e invertebrada. Cuadrícula 10x10 km (Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente)

<http://www.mapama.gob.es/es/biodiversidad/temas/inventarios-nacionales/inventario-especies-terrestres/default.aspx>

- Inventarios y catálogos de especies de fauna. Cuadrícula 10x10 km (JJAA, REDIAM). **Formato:** shp

<http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/site/porta/web/menuitem.7e1cf46ddf59bb227a9ebe205510e1ca/?vgnextoid=a23f3e9f6127c410VgnVCM1000001325e50aRCRD&vgnnextchannel=91aacc879a47c410VgnVCM1000001325e50aRCRD>

- Listado y Catálogo de fauna silvestre amenazada. (JJAA, CMAOT). **Formato:** excel.

- Visor cartográfico de la distribución de especies protegidas. Cuadrícula 5x5 (JJAA, REDIAM). **Formato:** html

<http://laboratorioediam.cica.es/VisorBiodiversidad5x5/>

NORMATIVA DE REFERENCIA PARA IDENTIFICACIÓN DEL ESTATUS LEGAL DE PROTECCIÓN DE HÁBITATS, VEGETACIÓN, FLORA Y FAUNA

- Directiva 92/43/CEE del Consejo, de 21 de mayo de 1992, relativa a la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres (**Directiva Hábitats**).
- Directiva 2009/147/CE del Parlamento Europeo y del Consejo de 30 de noviembre de 2009 relativa a la conservación de las aves silvestres. (**Directiva Aves**).
- Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del **Patrimonio Natural y de la Biodiversidad**.
 - Real Decreto 139/2011, para el desarrollo del Listado de Especies Silvestres en Régimen de Protección Especial y del Catálogo Español de Especies Amenazadas.
- Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la **flora y la fauna silvestres**
 - Decreto 23/2012, de Andalucía, por el que se regula la conservación y el uso sostenible de la flora y la fauna silvestres y sus hábitats.

USOS DEL SUELO

VARIABLES

Urbano

Industrial

Infraestructural

Agrícola

Forestal

Natural

INFORMACIÓN BÁSICA DISPONIBLE Y FUENTES

- Mapa de usos y coberturas vegetales de Andalucía. Escala 1:10.000 (JJAA.REDIAM). Años 1956-1977-1984-1999-2003-2007. **Formato:** shp y gdb.

<http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/site/rediam/menuitem.04dc44281e5d53cf8ca78ca731525ea0/?vgnextoid=ca74d2aa40504210VgnVCM1000001325e50aRCRD&vgnnextchannel=7b3ba7215670f210VgnVCM1000001325e50aRCRD&vgnnextfmt=rediam#apartado0d0b84f7b727d210VgnVCM2000000624e50a>

- Sistema de Información de la Ocupación del Suelo de España –SIOSE- Escala 1:10.000. (Ministerio de Fomento, IGN). **Formato:** shp.

<http://www.siose.es/web/guest/inicio>

- Corine Land Cover. Escala 1:100.000 (REDIAM). Años 1999 y 2000. (UNIÓN EUROPEA). **Formato:** shp y pdf.

<https://www.eea.europa.eu/publications/COR0-landcover/#geographic-coverage>

RECURSOS CULTURALES

VARIABLES

Bienes de Interés Cultural (BIC)

Otros elementos inventariados:
patrimonio etnológico

Conjuntos históricos

Paisajes Culturales

INFORMACIÓN BÁSICA DISPONIBLE Y FUENTES

- Base de datos del Patrimonio Cultural - Instituto Andaluz de Patrimonio Histórico (JJAA, IAPH). Formato: pdf.

<http://www.iaph.es/web/canales/conoce-el-patrimonio/base-de-datos-en-linea/>

- Planes subregionales (Catálogos) (JJAA, CMAOT). Formato: pdf.

<http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/site/portalweb/menuitem.7e1cf46ddf59bb227a9ebe205510e1ca/?vgnnextoid=09f4b64a9bb54510VgnVCM1000001325e50aRCRD&vgnnextchannel=7dde767904195510VgnVCM2000000624e50aRCRD>

- Catálogos de elementos de interés cultural (diputaciones, ayuntamientos, etc. Formato: pdf.

PAISAJE

VARIABLES

Unidades de paisaje (categorías paisajísticas, áreas paisajísticas, ámbitos paisajísticos y unidades fisionómicas)

Caracterización de unidades (fichas)

Calidad y fragilidad (regulación de usos)

Análisis de cuencas visuales

Identificación de zonas degradadas y zonas a proteger

INFORMACIÓN BÁSICA DISPONIBLE Y FUENTES

- o SCIPA- Sistema Compartido de Información de Paisaje de Andalucía (JJAA, CMAOT). **Formato:** pdf.

<http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/site/portalweb/menuitem.220de8226575045b25f09a105510e1ca/?vgnextoid=239ae628e4637310VgnVCM2000000624e50aRCRD&vgnextchannel=7cbd2afa60637310VgnVCM2000000624e50aRCRD>

- o Mapa de unidades de paisaje de Andalucía. Escala 1:100.000. (JJAA, REDIAM). **Formatos:** shp, wms y kml

<http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/site/rediam/menuitem.04dc44281e5d53cf8ca78ca731525ea0/?vgnextoid=806ee00e58db2410VgnVCM1000001325e50aRCRD&vgnextchannel=bd3535ba2c003410VgnVCM2000000624e50aRCRD>

- o Mapa de unidades fisionómicas de Andalucía. Escala 1:25.000 (JJAA, REDIAM). **Formatos:** shp, wms y kml

http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/site/rediam/menuitem.04dc44281e5d53cf8ca78ca731525ea0/?vgnextoid=b50e27cf61e83410VgnVCM2000000624e50aRCRD&vgnextchannel=a5e71145243c3410VgnVCM2000000624e50aRCRD&vgnextfmt=rediam&lr=lang_es

- o Catálogos de paisaje. Provincias de Granada, Sevilla y Málaga (CMAOT-Centro de Estudios del Paisaje). **Formato:** pdf.

<http://paisajeyterritorio.es>

- o PEPMF o Planes Subregionales. (JJAA, REDIAM). **Formatos:** shp.

http://descargasrediam.cica.es/repo/s/RUR?path=%2F09_PLANIFICACION%2F01_PLANIFICACION_GENERAL%2F01_PEPMF

PAISAJE

- En el contexto andaluz no hay legislación específica de “paisaje”. Sólo Estrategia.
- El paisaje hasta ahora ha sido considerado en los planes urbanísticos de forma transversal, sobre todo en el contexto normativo.

La Estrategia de Paisaje de Andalucía (2012) traspone el Convenio Europeo del Paisaje (2002)

Objetivo: integrar la observación del paisaje en todas las políticas de la Junta de Andalucía

Referencias:

- POTA (2006)
- EL PAISAJE EN LOS PLANES SUBREGIONALES. Propuesta metodológica para la consideración del paisaje en los planes subregionales (2012)
- EL MAPA DE PAISAJE (2003) y CATÁLOGOS DE PAISAJE PROVINCIALES (INICIO EN 2015)
- Próximamente (2018): MANUAL PARA LA INTEGRACIÓN DEL PAISAJE EN LOS PGOUS.

MEDIO SOCIOECONÓMICO

VARIABLES

Demografía y evolución demográfica

Actividades económicas

Empleo

Renta

Salud humana

INFORMACIÓN BÁSICA DISPONIBLE Y FUENTES

○ Población y demografía. (INE/IECA). Formato: datos brutos

<http://www.ine.es/>

<https://www.juntadeandalucia.es/institutodeestadisticaycartografia/temas/index-est.htm>

○ Mercado Laboral. (INE/IECA) Formato: datos brutos

<http://www.ine.es/>

<https://www.juntadeandalucia.es/institutodeestadisticaycartografia/temas/index-est.htm>

○ Economía (INE/IECA) Formato: datos brutos

<http://www.ine.es/>

<https://www.juntadeandalucia.es/institutodeestadisticaycartografia/temas/index-est.htm>

○ Encuestas de Infraestructuras y Equipamientos Locales (Diputación de Almería) Aplicación DIPALSIT.
Formato: fichas en pdf.

<https://app.dipalme.org/geoalmeria>

DOCUMENTO AMBIENTAL ESTRATÉGICO (Índice de contenidos art. 39.1)

Contendrá, al menos, la siguiente información:

- a) Los objetivos de la planificación.
- b) El alcance y contenido del plan propuesto **(LOUA)**
- c) Análisis de alternativas razonables, técnica y ambientalmente viables. El desarrollo previsible del plan o programa.
- d) Una caracterización de la situación del medio ambiente antes del desarrollo del plan o programa en el ámbito territorial afectado (INVENTARIO AMBIENTAL Y TERRITORIAL)
- e) Los efectos previsibles sobre los planes sectoriales y territoriales concurrentes.**
- f) Los efectos ambientales previsibles y, si procede, su cuantificación
- g) Motivación de la aplicación del procedimiento de evaluación ambiental estratégica simplificada.
- h) Un resumen de los motivos de la selección de las alternativas contempladas.
- i) Las medidas previstas para prevenir cualquier efecto negativo relevante en el medio ambiente de la aplicación del plan o programa, tomando en consideración el cambio climático.
- j) Una descripción de las medidas previstas para el seguimiento ambiental del plan

ANÁLISIS DE LOS EFECTOS PREVISIBLES SOBRE LOS PLANES SECTORIALES Y TERRITORIALES CONCURRENTES

- ❖ PLAN DE ORDENACIÓN DE TERRITORIO DE ANDALUCÍA
- ❖ PLANES SUBREGIONAL/PEPMF
- ❖ PLAN DE PROTECCIÓN DEL CORREDOR LITORAL DE ANDALUCÍA.
- ❖ TERRITORIO RENPA/NATURA 2000 (PORN Y PRUG/ZEC)
- ❖ DP VÍAS PECUARIAS.
- ❖ DPH/DPMT/DPR/ DP CARRETERAS/DP PUERTOS/AEROPUERTOS/ZONAS MILITARES/ MONTES PÚBLICOS
- ❖ HÁBITATS DE INTERÉS COMUNITARIO (FLORA Y FAUNA)
- ❖ GEORRECURSOS CULTURALES
- ❖ ARBOLES Y ARBOLEDAS SINGULARES
- ❖ PLAN ANDALUZ DE LA BICICLETA
- ❖ PLAN ANDALUZ DE PUERTAS VERDES
- ❖ ZONAS ARQUEOLÓGICAS/BIC/PAISAJES CULTURALES
- ❖ ZONIFICACIÓN LUMÍNICA
- ❖ MAPA ACÚSTICO
- ❖ RIESGO DE INCENDIOS FORESTALES.
- ❖ ZONAS INUNDABLES
- ❖ PLANES HIDROLÓGICOS DE CUENCA.
 - ❖ Garantía de recurso
 - ❖ Depuración
 - ❖ Vertidos
- ❖ TRÁFICO, TRANSPORTE Y MOVILIDAD (PLANES DE INFRAESTRUCTURAS, PISTA,)
- ❖ ACCESIBILIDAD URBANA
- ❖ ETC.

VÍAS PECUARIAS

Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Modificado por:

Ley 17/1999, de 28 de diciembre, por la que se aprueban medidas fiscales y administrativas.

Disposición Adicional Segunda de la Ley 17/1999, 1. Se procederá a la desafectación de los **tramos de vías pecuarias que discurran por suelos clasificados por el planeamiento vigente como urbanos o urbanizables**, que hayan adquirido las características de suelo urbano, y que no se encuentren desafectados con anterioridad a la entrada en vigor de la presente Ley

DOCUMENTO AMBIENTAL ESTRATÉGICO (Índice de contenidos art. 39.1)

Contendrá, al menos, la siguiente información:

- a) Los objetivos de la planificación.
- b) El alcance y contenido del plan propuesto (**LOUA**)
- c) Análisis de alternativas razonables, técnica y ambientalmente viables. El desarrollo previsible del plan o programa.
- d) Una caracterización de la situación del medio ambiente antes del desarrollo del plan o programa en el ámbito territorial afectado (INVENTARIO AMBIENTAL Y TERRITORIAL)
- e) Los efectos previsibles sobre los planes sectoriales y territoriales concurrentes.
- f) Identificación, caracterización y cuantificación de los efectos ambientales previsibles.**
- g) Motivación de la aplicación del procedimiento de evaluación ambiental estratégica simplificada.
- h) Un resumen de los motivos de la selección de las alternativas contempladas.
- i) Las medidas previstas para prevenir cualquier efecto negativo relevante en el medio ambiente de la aplicación del plan o programa, tomando en consideración el cambio climático.
- j) Una descripción de las medidas previstas para el seguimiento ambiental del plan

IDENTIFICACIÓN, CARACTERIZACIÓN Y CUANTIFICACIÓN DE LOS EFECTOS AMBIENTALES PREVISIBLES.

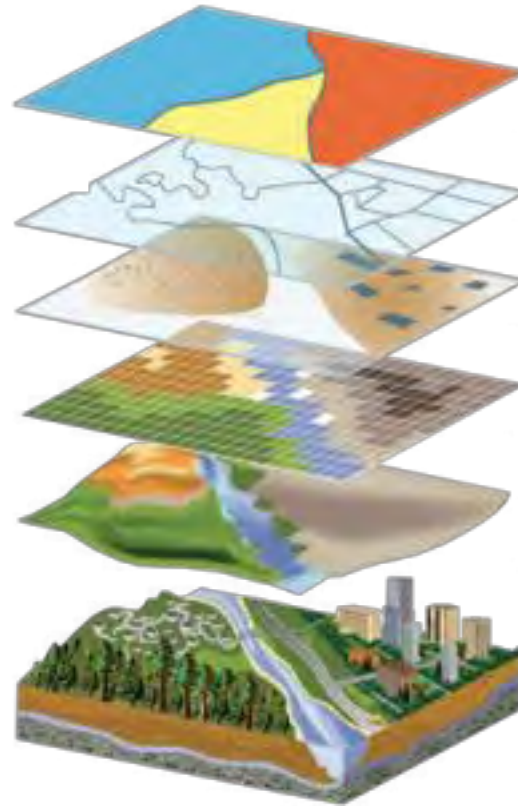
APLICACIONES



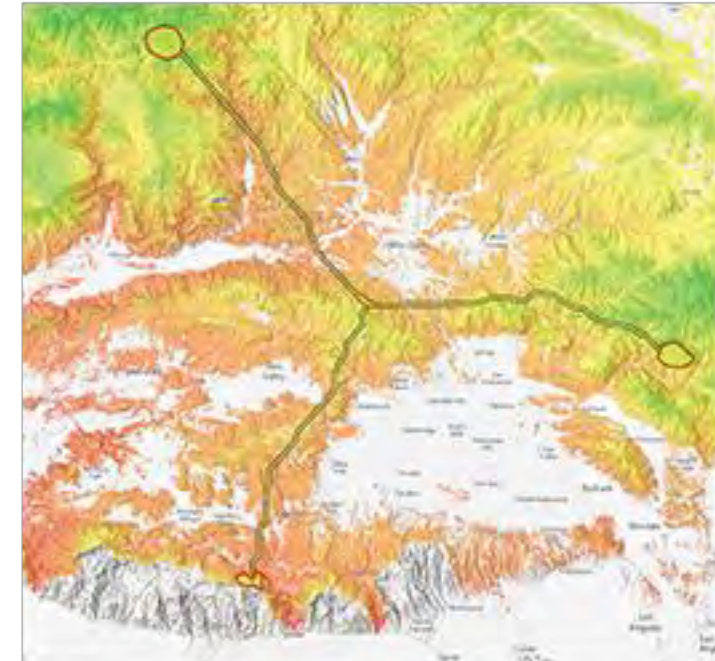
SOFTWARES
COMERCIALES



HERRAMIENTAS



ANÁLISIS



IDENTIFICACIÓN DE POSIBLES IMPACTOS: MATRIZ

Acciones del proyecto o plan susceptibles de producir impacto

Variables susceptibles de recibir impacto

IDENTIFICACIÓN DE IMPACTOS							
ENTORNO	VARIABLES		INDICADOR		ACCIONES DEL PROYECTO O PLAN		
					ACCIÓN 1	ACCIÓN 2	ACCIÓN 3
MEDIO FÍSICO	Aire	Calidad sonora	X	X	X		
		Calidad física	X	X			
		Calidad lumínica	X		X		
	Relieve	Topografía	X	X			
	Suelo				X		
	Red hídrica	Calidad		X			
		Funcionalidad de la red de drenaje					
	Aguas subterráneas	Calidad	X	X	X		
		Balance	X				
	MEDIO BIÓTICO	Vegetación y Flora	Especies protegidas y de interés		X	X	
Comunidades vegetales (hábitats)			X				
Fauna		Especies protegidas y de interés		X	X		
		Población de vertebrados		X			
		Población de invertebrados	X	X			
PAISAJE	Calidad				X		
	Visibilidad		X	X	X		
MEDIO SOCIOECONÓMICO	Población	Bienestar	X				
		Empleo y renta	X				
	Afecciones jurídicas	PORN/PRUG	X				
		Red Natura 2000	X	X	X		
		Planeamiento municipal			X		
		POTAU Almería	X	X			
	Vías pecuarias/montes públicos		X	X			
RIESGOS	Erosión		X				
	Inundación		X	X	X		
AFECIONES SECTORIALES	Plan de Ordenación Territorial de Andalucía		X	X	X		
	Plan Subregionales/PEPMF		X	X	X		
	Espacios Naturales Protegidos		X	X	X		
	Vías pecuarias/montes públicos		X	X	X		

COLUMNAS:

Acciones del proyecto susceptibles de producir impacto

Clasificación del suelo y sus categorías

- Suelos urbanos (consolidados y no consolidados)
- Suelos urbanizables (ordenados, sectorizados y no sectorizados)
- Suelo No Urbanizable. Ordenación.

Los Sistemas Generales y los Sistemas Locales, las Infraestructuras y Servicios, y el resto de las Dotaciones públicas

- Infraestructura de abastecimiento, saneamiento, depuración y reutilización.
- Infraestructura viaria, transporte y comunicaciones
- Centros de producción y transformación energética y redes de energía eléctrica (alta y media tensión.)
- Redes de gas.
- Redes de telecomunicaciones
- Otros

Los ámbitos y elementos de interés por sus valores históricos, arquitectónicos, culturales, naturales y paisajísticos.

FILAS (1):

Variables susceptibles de recibir impacto

- ❖ Afección al medio ambiente atmosférico: contaminación atmosférica, acústica y lumínica.
- ❖ Afección sobre factores climáticos y su incidencia en el cambio climático.
- ❖ Afección al Suelo: tasas de erosión, capacidad productiva agrológica
- ❖ Afección a las aguas: superficiales; red de drenaje, calidad y cantidad; subterráneas: calidad, cantidad y balance
- ❖ Afección a Hábitats y especies de flora y fauna: especies de flora y fauna, hábitats
- ❖ Afección al Patrimonio: Vías Pecuarias, Montes de Utilidad Pública y Patrimonio Histórico-Artístico).
- ❖ Afección al Paisaje: calidad, fragilidad y visibilidad
- ❖ Afección al Medio Socio-Económico.

FILAS (2):

INCIDENCIA SOBRE PLANES SECTORIALES Y TERRITORIALES

- ❖ PLAN DE ORDENACIÓN DE TERRITORIO DE ANDALUCÍA
- ❖ PLANES SUBREGIONAL/PEPMF
- ❖ PLAN DE PROTECCIÓN DEL CORREDOR LITORAL DE ANDALUCÍA.
- ❖ TERRITORIO RENPA/NATURA 2000 (PORN Y PRUG/ZEC)
- ❖ DP VÍAS PECUARIAS
- ❖ DPH/DPMT/DPR/ DP CARRETERAS/DP PUERTOS/AEROPUERTOS/ZONAS MILITARES/ MONTES PÚBLICOS
- ❖ HÁBITATS DE INTERÉS COMUNITARIO (FLORA Y FAUNA)
- ❖ GEORRECURSOS CULTURALES
- ❖ ARBOLES Y ARBOLEDAS SINGULARES
- ❖ PLAN ANDALUZ DE LA BICICLETA
- ❖ PLAN ANDALUZ DE PUERTAS VERDES
- ❖ ZONAS ARQUEOLÓGICAS/BIC/PAISAJES CULTURALES
- ❖ ZONIFICACIÓN LUMÍNICA
- ❖ MAPA ACÚSTICO
- ❖ RIESGO DE INCENDIOS FORESTALES.
- ❖ ZONAS INUNDABLES
- ❖ PLANES HIDROLÓGICOS DE CUENCA.
 - ❖ Garantía de recurso
 - ❖ Depuración
 - ❖ Vertidos
- ❖ TRÁFICO, TRANSPORTE Y MOVILIDAD (PLANES DE INFRAESTRUCTURAS, PISTA,)
- ❖ ACCESIBILIDAD URBANA
- ❖ ETC.

CARACTERIZACIÓN DE LOS IMPACTOS (I)

Se distinguirán:

- **Signo:** efectos positivos/negativos
 - Positivos: aquella admitida como tal, tanto por la comunidad técnica y científica como por la población en general, en el contexto de un análisis completo de los costes y beneficios genéricos y de las externalidades de la actuación contemplada.
 - Negativos: aquella que se traduce en una pérdida del valor naturalístico, estético-cultural, paisajístico, de productividad ecológica o en un aumento de los perjuicios derivados de la contaminación, de la erosión o colmatación y demás riesgos ambientales.
- **Plazo de manifestación:** largo, medio y corto plazo
- **Duración:** permanente/temporal
- **Acumulación o relación con otros impactos:** sinérgico, acumulativo o simple

Signo	
Impacto positivo	+
Impacto negativo	-

(PM) Plazo de Manifestación

Largo Plazo	≥ 5 años	LP
Medio Plazo	< 5 años	MP
Corto Plazo	< 1 año	CP

(D) Duración

Descripción		
Tiempo de permanencia del impacto		
Permanente		> 10 años
Temporal	Larga	años
	Media	meses
	Corta	días

(A) Acumulación

Descripción		
Acumulación / relación con otros impactos		
Sinérgico	Muy sinérgico	Induce > 5 impactos nuevos
	Sinérgico	Induce 3-5 impactos nuevos
	Poco sinérgico	Induce ≤ 2 impactos nuevos
Acumulativo		Incremento progresivo
Simple		Afecta a un único elemento

CARACTERIZACIÓN DE LOS IMPACTOS (II)

- Periodicidad: continuo, periódico o discontinuo
- Reversibilidad: irreversible/reversible
- Efecto: directo/indirecto
- Recuperabilidad: irrecuperable/recuperable
- Extensión del impacto
- Intensidad del impacto

(PR) Periodicidad		
Descripción		
Tipo de manifestación del impacto		
Continuo		
Periódico		
Discontinuo o irregular	Cierto o muy probable	>10 veces /año
	Probable	5-10 veces /año
	Poco probable	1-4 veces /año
	Improbable	<1 vez /año

(RV) Reversibilidad		
Descripción		
Impacto reversible de forma natural		
Irreversible		≥ 5 años
Reversible	Largo plazo	< 5 años
	Medio plazo	< 2,5 años
	Corto plazo	< 1 año
	Inmediato	< 1 mes

(E) Efecto		
Descripción		
Relación causa-efecto		
Directo	Incidencia inmediata / directa	
Indirecto	Incidencia secundaria	

(RC) Recuperación		
Descripción		
Impacto recuperable mediante intervención humana		
Irrecuperable		≥ 5 años
Recuperable	Largo plazo	< 5 años
	Medio plazo	< 2,5 años
	Corto plazo	< 1 año
	Inmediato	< 1 mes

(Ex) Extensión		
Descripción		
% de superficie o población afectada		
Prolongada	>100% o fuera de límites	
Total	91-100%	
Extensa	51-90%	
Media	26-50%	
Parcial	5-25%	
Puntual	<5%	

(IT) Intensidad		
Descripción		
% de destrucción o afección al factor		
Máxima	>91%	
Muy alta	76-90%	
Alta	51-75%	
Media	26-50%	
Baja	5-25%	
Muy baja	<5%	

VALORACIÓN DE IMPACTOS

La valoración de cada uno de los impactos se ha llevado a cabo mediante una interpretación de la magnitud del mismo en los términos que establece el Reglamento (R.D. 1131/1988) -crítico, severo, moderado y compatible—, asignando un valor en una escala de 1 a 4, considerando:

- **Afección compatible:** la recuperación de las condiciones iniciales es inmediata tras el cese de la actividad y no precisa prácticas protectoras o correctoras.
- **Afección moderada:** aquella que cumple alguno de los siguientes requisitos:
 - a) la recuperación del factor ambiental precisa de prácticas correctoras o protectoras y/o
 - b) la consecución de las condiciones ambientales iniciales una vez que cesa la actividad requiere de cierto tiempo
- **Afección severa:** aquella en la que la recuperación de las condiciones del medio exige la adecuación de medidas protectoras o correctoras intensivas y en la que aún con esas medidas, la recuperación precisa un periodo de tiempo dilatado.
- **Afección crítica:** aquella en la que la recuperación de las condiciones del medio no se consigue ni siquiera con la adecuación de medidas protectoras o correctoras intensivas

VALORACIÓN DE IMPACTOS

MAGNITUD DEL IMPACTO			VALORACIÓN DE IMPACTOS		
1 compatible			Acción proyecto 1	Acción proyecto 2	Acción proyecto 3
2 moderado					
3 severo					
4: crítico					
+: positivo					
MEDIO FÍSICO	Aire	Calidad sonora			
		Calidad física			
		Calidad lumínica			
	Relieve	Topografía			
	Suelo				
	Red hídrica	Calidad			
		Funcionalidad de la red de drenaje			
	Aguas subterráneas	Calidad			
Balance					
MEDIO BIÓTICO	Vegetación y Flora	Especies protegidas y de interés			
		Comunidades vegetales (hábitats)			
	Fauna	Especies protegidas y de interés			
		Población de vertebrados			
		Población de invertebrados			
PAISAJE	Calidad				
	Visibilidad				
MEDIO SOCIOECONÓMICO	Población	Bienestar			
		Empleo y renta			
	Afecciones jurídicas	PORN/PRUG			
		Red Natura 2000			
		Planeamiento municipal			
		POTAU Almería			
	Vías pecuarias/montes públicos				
RIESGOS	Erosión				
	Inundación				
AFECCIONES SECTORIALES	Plan de Ordenación Territorial de Andalucía				
	Plan Subregionales/PEPMF				
	Espacios Naturales Protegidos				
	Vías pecuarias/montes públicos				

DOCUMENTO AMBIENTAL ESTRATÉGICO (Índice de contenidos art. 39.1)

Contendrá, al menos, la siguiente información:

- a) Los objetivos de la planificación.
- b) El alcance y contenido del plan propuesto (**LOUA**)
- c) Análisis de alternativas razonables, técnica y ambientalmente viables. El desarrollo previsible del plan o programa.
- d) Una caracterización de la situación del medio ambiente antes del desarrollo del plan o programa en el ámbito territorial afectado (INVENTARIO AMBIENTAL Y TERRITORIAL)
- e) Los efectos previsibles sobre los planes sectoriales y territoriales concurrentes.
- f) Identificación, caracterización y cuantificación de los efectos ambientales previsibles.
- g) Motivación de la aplicación del procedimiento de evaluación ambiental estratégica simplificada.
- h) Un resumen de los motivos de la selección de las alternativas contempladas.
- i) Las medidas previstas para prevenir cualquier efecto negativo relevante en el medio ambiente de la aplicación del plan o programa, tomando en consideración el cambio climático.**
- j) Una descripción de las medidas previstas para el seguimiento ambiental del plan

MEDIDAS CORRECTORAS

Conjunto de medidas tendentes a corregir los impactos hasta hacerlos compatibles.

Si el impacto es **severo de larga duración o crítico** debe plantearse la eliminación de la acción urbanística que lo provoca.

Las medidas correctoras estarán incorporadas en el Borrador de Plan en la tramitación SIMPLIFICADA

Las medidas correctoras se contemplan en el Doc. Aprobación Inicial, una vez recibido el Documento de Alcance, en la tramitación ORDINARIA